



DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERES REGIONAL LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE JULCÁN, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria Presencial, de fecha 05 de diciembre de 2023; **VISTO Y DEBATIDO**, la propuesta de la Consejera Regional representante de la provincia de Julcán, Lic. Tania Lorena Carranza Blas, relativo a aprobar Declarar de prioridad e interés regional la elaboración del expediente técnico y ejecución de los proyectos de inversión pública de la provincia de Julcán, del Departamento de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Nuestra Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 7° “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”;

De igual manera, el Artículo 9° de nuestra Carta Magna, señala “El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud”;

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y al artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios.

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como el artículo 10 de la precitada norma, establece competencia compartida, en concordancia con el artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783;

Que, respecto al régimen normativo, el Artículo 37° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que “los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las





normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional”;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, el artículo 49 de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones en materia de salud a fin de “formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud”;

Que, en virtud de las funciones conferidas al Gobierno Regional de La Libertad en el Artículo 36° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica que las normas y disposiciones del Gobierno Regional, se adecuan al ordenamiento jurídico nacional, por tanto, la presente iniciativa legislativa regional no colisiona con ninguna norma local, regional y nacional

Que dentro del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2023-2033 del Gobierno Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 000007-2023-GRLL-CR, de fecha 03 de agosto del 2023, tiene entre sus objetivos estratégicos, priorizar el mejoramiento de las condiciones de Salud de la Población, así como, mejorar el acceso universal a servicios de salud de las gestantes y mujeres en edad fértil, priorizan además el mejorar el acceso a los establecimientos de salud; de igual forma,

En ese mismo criterio, el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional La Libertad 2023-2033, tiene entre sus objetivos estratégicos priorizar y promover un mejor rendimiento académico en estudiantes, Incrementando el acceso de la tecnología a los estudiantes y Reduciendo la deserción de los estudiantes;

Que, de igual manera, el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2023-2033 del Gobierno Regional La Libertad, considera entre sus objetivos estratégicos, priorizar la mejora del acceso a servicios básicos de viviendas rurales, así como mejorar la habitabilidad y conectividad en la región

Que, en ese mismo contexto el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2023-2033 del Gobierno Regional La Libertad, tiene entre sus objetivos estratégicos ha priorizado elevar la competitividad en el agro, a fin de ir cerrando las brechas de pobreza y extrema pobreza;

Que, en sentido, de los considerando antes glosados y teniendo en consideración que partes de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional La Libertad 2023-2033, es mejorar el acceso universal a servicios de salud de las gestantes y mujeres en edad fértil, así como, promover un mejor rendimiento académico en estudiantes, de igual manera, mejorar el acceso a servicios básicos de viviendas rurales, así mismo, elevar la competitividad en el agro, en Sesión Ordinaria Presencial, de fecha 05 de diciembre de 2023, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a Declarar de prioridad e interés regional la elaboración del expediente técnico y ejecución de los proyectos de inversión pública de la provincia de Julcán, del departamento de La Libertad, el mismo que, fue aprobado por unanimidad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión

El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; y demás normas complementarias, y con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional La Libertad **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**





ARTICULO PRIMERO. - **DECLARAR** de prioridad e interés regional la elaboración del expediente técnico y ejecución de los proyectos de inversión pública de la provincia de Julcán, del departamento de la libertad que se detallan a continuación:

1. **“MANTENIMIENTO DEL CENTRO MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE HUASO, PROVINCIAL DE JULCÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**
2. **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 80611 EN EL CASERÍO DE PARASIVE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**
3. **“CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE SALO BAJO, DEL DISTRITO DE CARABAMBA, PROVINCIAL DE JULCÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**
4. **“IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80249 LUIS FELIPE DE LA PUENTE UCEDA DEL DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**
5. **“CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPILLAS DEL DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**
6. **“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y FINANCIAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO PROVINCIA DE JULCÁN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**
7. **“INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL CENTRO POBLADO BARRO NEGRO DEL DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIAL DE JULCÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**
8. **“DESCOLMATACIÓN DEL DIQUE DE CARABAMBA, PROVINCIAL DE JULCÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**
9. **“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA EMBLEMÁTICA LA HUACATICA DEL DISTRITO DE HUASO Y CALAMARCA, PROVINCIAL DE JULCÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO. - **DIFUNDIR**, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, NOTIFIQUE Y CÚMPLA

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

